AUMENTO DE CAPITAL.

DE "CONSTRUECUADOR S.A."

CUANTIA: de S/1.600´000.000 a S/ 2.440´000.000.

AUMENTO:S/840´000.000.

di copias $$$ L T $$$.

En la ciudad de Quito capital de la República del Ecuador hoy dia miércoles veinte de octubre de mil novecientos noventa y nueve. ante mí. Doctora MARIELA POZO ACOSTA Notaria Trigèsima Primera de este cantón comparece la Doctora Maria Cecilia Sanclemente Castrillòn. en su calidad de Gerente General y por tal representante legal de la Compañia Constructora e Inmobiliaria CONSTRUECUADOR SOCIEDAD ANONIMA.segùn consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante. y debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañia Constructora e Inmobiliaria CONSTRUECUADOR SOCIEDAD ANONIMA. conforme se desprende del acta celebrada el viente y uno de septiembre de mil novecientos noventa y nueve que se adjunta como habilitante. por los derechos que representa.La compareciente es de nacionalidad colombiana. mayor de edad. casada. domiciliada en esta ciudad de Quito. capaz para contratar y poder obligarse a quien de conocer doy fe y dice que eleve a escritura pùblica la minuta que me entrega cuyo tenor literal es el siguiente.

SEÑORA NOTARIA: En el Protocolo de escrituras a su cargo sírvase incorporar una de Aumento que diga lo siguiente:PRIMERA: COMPARECIENTES: Interviene a la celebración de la presente escritura de aumento de capital, la Doctora María Cecilia Sanclemente Castrillòn, colombiana, mayor de edad, casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General y por tal representante legal de la Compañía Constructora e Inmobiliaria CONSTRUECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante, debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Constructora e Inmobiliaria CONSTRUECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, conforme se desprende del acta celebrada el veinte y uno de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) La Compañía Constructora e Inmobiliaria CONSTRUECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, se constituyó mediante escritura pública celebrada el diez de Julio de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número nueve de mil novecientos noventa y siete, con expediente número ocho cinco cuatro ocho uno • nueve siete e inscrita en el Registro Mercantil el doce de agosto de mil novecientos noventa y siete. b) Mediante escritura pública otorgada el dieciséis de diciembre de novecientos noventa y siete, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Enrique Diaz Ballesteros y legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete, se procedió a aumentar el capital suscrito de la Compañía Constructora e

Inmobiliaria CONSTRUECUADOR SOCIEDAD ANONIMA de OCHOCIENTOS MILLONES DE SUCRES A UN MIL SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES.- **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO.-** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Constructora e Inmobiliaria CONSTRUECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, celebrada el veinte y uno de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, según se desprende del Acta que se agrega como documento habilitante, con el voto unánime de todos los accionistas resolvió lo siguiente: Uno) Aumentar el capital suscrito de la Compañía Constructora e Inmobiliaria CONSTRUECUADOR SOCIEDAD ANONIMA de un MIL SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES A DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE SUCRES y que el mismo se efectúe mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, y que el pago de las mismas se realice por compensación de créditos otorgados por los accionistas a la compañía, con lo cual el capital suscrito y pagado de la compañía queda fijado en DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en dos millones cuatrocientos cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero al dos millones cuatrocientos cuarenta mil inclusive . Dos) Se deja expresa constancia que los accionistas, señores Hernando, Clara y Lucía Domínguez ceden su derecho de preferencia en la suscripción del referido aumento. Tres) Fijar el capital

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO

autorizado en la suma de cuatro mil ochocientos ochenta millones de sucres. Por lo que el aumento del capital suscrito se produce de la forma que consta en el siguiente cuadro:-

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO ACTUAL	CAPITAL AUTORIZADO ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO AUMENTADO	
FUNDACION PICHINCHA	S/.800'000.000	S/.800'000.000	S/.1.220'000.000	420'
HERNANDO DOMINGUEZ	S/.208'000.000	S/.208'000.000	S/.208'000.000	208 —
ALFREDO DOMINGUEZ	S/.160'000.000	S/.160'000.000	S/.271'500.000	111'500
ELVIRA DOMINGUEZ	S/. 80'000.000	S/. 80'000.000	S/.191'500.000	111'500
KARIM SALEM	S/. 80'000.000	S/. 80'000.000	S/.122'000.000	42' —
BEATRIZ GOMEZ	S/. 80'000.000	S/. 80'000.000	S/.193'000.000	113'
MARIA SANCLEMENTE	S/. 80'000.000	S/. 80'000.000	S/.122'000.000	42'
CLARA DOMINGUEZ	S/. 56'000.000	S/.56'000.000	S/. 56'000.000	56 —
LUCIA DOMINGUEZ	S/. 56'000.000	S/.56'000.000	S/. 56'000.000	56 —
TOTAL	S/.1.600'000.000	S/.1.600'000.000	S/. 2.440'000.000	

CUARTA.- CARÁCTER DE LA INVERSION.- Los accionistas que se detallan a continuación: Alfredo Domínguez, Elvira Domínguez, Karim Salem, Beatriz Gómez y María Sanclemente, son de nacionalidad colombiana, y declaran que realizan la inversión para el aumento de capital de la Compañía Constructora e Inmobiliaria CONSTRUECUADOR SOCIEDAD ANONIMA con el carácter de Subregional.

Entendiéndose por tal, según lo dispuesto en el Artículo uno de la Decisión dos cientos noventa y uno de la Comisión del Acuerdo de Cartagena: "Inversionista Subregional, el inversionista nacional de cualquier País Miembro distinto del país receptor." Y que de acuerdo con el Artículo trece de la Ley de Promoción y Garantía de las Inversiones: "Las inversiones extranjeras directas, subregionales o neutras, podrán efectuarse en todos los sectores económicos, sin autorización previa del Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización y Pesca o de cualquier otro organismo del Estado, en las mismas condiciones en que pueden hacerse las inversiones de personas naturales o jurídicas ecuatorianas. Se exceptúa de lo dispuesto en el inciso anterior, a los sectores relacionados con las áreas estratégicas del Estado". QUINTA.- REFORMA.- **Con los antecedentes expuestos, queda reformada la cláusula referente al capital social de la Compañía.** ARTICULO SEXTO: Del Capital: Autorizado, Suscrito, Integración del Capital.- **El capital autorizado de la compañía es de Cuatro mil ochocientos ochenta millones de sucres; el capital social de la compañía es de Dos mil cuatrocientos cuarenta millones de sucres, dividido en dos millones cuatrocientos cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero al dos millones cuatrocientos cuarenta mil inclusive.Se autoriza de manera expresa al Dr. Fernando Ron Torres, para que realice los trámites necesarios para la legalización de este aumento de capital así como para que firme la minuta correspondiente.**SEXTA.- DECLARACION.- Como consecuencia de la cláusula anterior, la Doctora María Cecilia Sanclemente Castrillón, en su calidad de Gerente General, declara expresamente, que aumenta el capital suscrito de la compañía en

la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES DE SUCRES, con lo cual el capital de la compañía quedará fijado en la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en dos millones cuatrocientos cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, numeradas del cero cero cero al dos millones cuatrocientos cuarenta mil inclusive.Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.Hasta aquì la minuta que se halla elevada a a escritura pùblica con todo su valor legal la misma que està firmada por el Doctor Fernando Ron Torres Abogado con matrìcula profesional nùmero cuarenta y uno veinte del Colegio de Abogados de Quito,para la celebraciòn de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leìda que les fue a la compareciente integramente por mi la Notaria se ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

DRA. MARIA CECILIA SANCLEMENTE CASTRILLON.
C.I 171605923-1

La No—

Quito, 13 de Agosto de 1.999

Señora Arquitecta
MARIA CECILIA SANCLEMENTE CASTRILLON
Ciudad

De mi consideración:

La presente tiene por objeto comunicar a Usted, que de conformidad con la disposición del Artículo Quincuagésimo Segundo de los estatutos sociales de CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CONSTRUECUADOR S.A., en la Junta General de Accionistas celebrada en la ciudad de Quito, el 12 de Agosto de 1999, ha sido designada nuevamente como Gerente General de la misma por un período de dos años contados a partir de la inscripción del respectivo nombramiento en el Registro Mercantil.

En esta calidad sus atribuciones y deberes serán los señalados en la disposición contenida en el Artículo Trigésimo Noveno de los estatutos sociales de CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CONSTRUECUADOR S.A., constituida en esta ciudad mediante escritura pública otorgada el día 10 de julio de 1997, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Jaime Andrés Acosta Holguin e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día 12 de Agosto de 1997.

La Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. En caso de falta, ausencia o impedimento de la Gerente General la reemplazará el Presidente.

Al felicitarlo por la designación, formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas.

Muy atentamente,

DR. FERNANDO RON TORRES
SECRETARIO AD-HOC

Con fecha 13 de Agosto de 1999, acepto el cargo de Gerente General de CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CONSTRUECUADOR S.A. y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales de la Empresa.

ARQ. MARIA CECILIA SANCLEMENTE CASTRILLON
C.I. 1716059225-1

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 5511 del Registro de Nombramientos Tomo 130

Quito, a 9 SEP 1999

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

ACTA No. 07

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CONSTRUECUADOR S.A

En la ciudad de Quito, a los veintiún días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, en las oficinas de la compañía, ubicada en las calles Inglaterra y República, con la presencia de la totalidad de los accionistas de la Compañía CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CONSTRUECUADOR S.A, quienes aceptan la celebración de esta Junta sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y los Estatutos de la Empresa, para conocer el siguiente Orden del Día:

- Conocer y resolver sobre el Aumento del Capital Suscrito y Autorizado de la compañía; y la Reforma de los Estatutos Sociales de la misma.

Se instala la sesión a las 15h00, y se resuelve que ésta se celebre bajo la Presidencia del Doctor Jaime Zuleta; y actuando como Secretaria la Doctora María Cecilia Sanclemente. Por Secretaría se establece la presencia de la totalidad del Capital Social Pagado y se verifica la presencia de los accionistas de la Compañía:

- FUNDACION BANCO DEL PICHINCHA S.A., representada por su Director Ejecutivo, Economista Pablo Pinto, propietaria de ochocientas mil (800.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, suscritas y pagadas en su totalidad.
- HERNANDO DOMINGUEZ BORRERO, representado por el señor Alfredo Domínguez Borrero, propietario de doscientas ocho mil (208.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, suscritas y pagadas en su totalidad.
- ALFREDO DOMINGUEZ LLOREDA, representado por el señor Alfredo Domínguez Borrero, propietario de ciento sesenta mil (160.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, suscritas y pagadas en su totalidad.
- KARIM SALEM DOMINGUEZ, representado por el señor Alfredo Domínguez Borrero, propietario de ochenta mil (80.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, suscritas y pagadas en su totalidad.
- MARIA ELVIRA DOMINGUEZ, representada por el señor Alfredo Domínguez Borrero, propietaria de ochenta mil (80.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, suscritas y pagadas en su totalidad.
- CLARA MARIA DOMINGUEZ, representada por el señor Alfredo Domínguez Borrero, propietaria de cincuenta y seis mil (56.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, suscritas y pagadas en su totalidad
- BEATRIZ GOMEZ GOMEZ, representada por el señor Alfredo Domínguez Borrero, propietaria de ochenta mil (80.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, suscritas y pagadas en su totalidad.

- LUCIA DOMINGUEZ BORRERO, representada por el señor Alfredo Domínguez Borrero, propietaria de cincuenta y seis mil (56.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, suscritas y pagadas en su totalidad; y
- DRA. MARIA CECILIA SANCLEMENTE, por sus propios y personales derechos, propietaria de ochenta mil (80.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, suscritas y pagadas en su totalidad.

Los referidos accionistas aceptan la celebración de ésta Junta, con el mencionado Orden del Día. Sometido a consideración el único punto del Orden del Día, los accionistas de la compañía resuelven unánimemente lo siguiente:

Aumentar el Capital suscrito de la suma de MIL SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 1.600'000.000,oo) a la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 2.440'000.000,oo), y que el mismo se efectúe mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/.1.000) de valor nominal cada una, y que el pago de las mismas se realice por compensación de créditos otorgados por los accionistas a la compañía. La fecha determinada para el aumento de capital es el 21 de septiembre de 1.999.

Fijar el capital autorizado en la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES DE SUCRES (S/.4.880'000.000).

Se deja expresa constancia que el capital actual suscrito y autorizado se encuentra pagado en su totalidad, según lo demuestra en la certificación la Eco. Elizabeth Logroño quien se desempeña como contadora de la empresa en la actualidad. Igualmente, se deja constancia que los accionistas, señores Hernando, Clara y Lucía Domínguez ceden su derecho de preferencia en la suscripción del referido aumento. El nuevo capital suscrito y pagado de la compañía queda conformado de la siguiente manera:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO ACTUAL	CAPITAL AUTORIZADO ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO AUMENTADO
FUNDACION PICHINCHA	S/.800'000.000	S/.800'000.000	S/.1.220'000.000
HERNANDO DOMINGUEZ	S/.208'000.000	S/.208'000.000	S/.208'000.000
ALFREDO DOMINGUEZ	S/.160'000.000	S/.160'000.000	S/.271'500.000
ELVIRA DOMINGUEZ	S/. 80'000.000	S/. 80'000.000	S/.191'500.000
KARIM SALEM	S/. 80'000.000	S/. 80'000.000	S/.122'000.000
BEATRIZ GOMEZ	S/. 80'000.000	S/. 80'000.000	S/.193'000.000
MARIA SANCLEMENTE	S/. 80'000.000	S/. 80'000.000	S/.122'000.000
CLARA DOMINGUEZ	S/. 56'000.000	S/.56'000.000	S/. 56'000.000

LUCIA DOMINGUEZ	S/. 56'000.000	S/.56'000.000	S/. 56'000.000
TOTAL	S/.1.600'000.000	S/.1.600'000.000	S/. 2.440'000.000

De igual manera, la Junta General resuelve por unanimidad reformar el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CONSTRUECUADOR S.A cuyo texto aprobado es el siguiente: "ARTICULO SEXTO: Del Capital: Autorizado, Suscrito, Integración del Capital.- El capital autorizado de la compañía es de Cuatro mil ochocientos ochenta millones de sucres; el capital social de la compañía es de Dos mil cuatrocientos cuarenta millones de sucres, dividido en dos millones cuatrocientos cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero al dos millones cuatrocientos cuarenta mil inclusive".

La Junta autoriza al Dr. Fernando Ron Torres para que realice los trámite necesarios para la legalización del Aumento de Capital suscrito y autorizado, así como para que firme la minuta correspondiente.

Habiéndose tratado y resuelto los puntos para los cuales se instaló esta Junta General, el Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da la lectura al Acta, la misma que se la aprueba sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 16h30.

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente, los señores Accionistas y la señora Secretaría que certifica, en el lugar y fecha indicados.

DR. JAIME ZULETA JARAMILLO
PRESIDENTE

FUNDACION BANCO DEL PICHINCHA
ECO. PABLO PINTO
ACCIONISTA

ALFREDO DOMINGUEZ BORRERO
Representante de los accionistas:
HERNANDO DOMINGUEZ BORRERO
ALFREDO DOMINGUEZ LLOREDA
KARIM SALEM DOMINGUEZ
MARIA ELIRA DOMINGUEZ
BEATRIZ GOMEZ GOMEZ
CLARA MARIA DOMINGUEZ
LUCIA DOMINGUEZ BORRERO

DRA. MARIA CECILIA SANCLEMENTE
SECRETARIA-ACCIONISTA

LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CONSTRUECUADOR S.A

En la ciudad de Quito, a los veintiún días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, antes de declarar instalada la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Constructora e Inmobiliaria CONSTRUECUADOR S.A, la señora secretaria Dra. María Cecilia Sanclemente, procede a efectuar la lista de asistentes a la indicada Junta General.

Los accionistas presentes, la clase y el valor de las acciones y el número de votos que les corresponden, son los siguientes:

- FUNDACION BANCO DEL PICHINCHA S.A., representada por su Presidente, Economista Pablo Pinto, propietaria de ochocientas mil (800.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, suscritas y pagadas en su totalidad.
- HERNANDO DOMINGUEZ BORRERO, propietario de doscientas ocho mil (208.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, suscritas y pagadas en su totalidad
- ALFREDO DOMINGUEZ LLOREDA, propietario de ciento sesenta mil (160.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, suscritas y pagadas en su totalidad
- KARIM SALEM DOMINGUEZ, propietario de ochenta mil (80.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, suscritas y pagadas en su totalidad
- MARIA ELVIRA DOMINGUEZ, propietaria de ochenta mil (80.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, suscritas y pagadas en su totalidad
- CLARA MARIA DOMINGUEZ, propietaria de cincuenta y seis mil (56.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, suscritas y pagadas en su totalidad
- BEATRIZ GOMEZ GOMEZ, propietaria de ochenta mil (80.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, suscritas y pagadas en su totalidad
- LUCIA DOMÍNGUEZ BORRERO, propietaria de cincuenta y seis mil (56.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, suscritas y pagadas en su totalidad; y
- DRA. MARIA CECILIA SANCLEMENTE, propietaria de ochenta mil (80.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor nominal cada una, suscritas y pagadas en su totalidad; y

Para constancia de lo expresado, firman en el lugar y fecha indicados el Presidente y la Secretaria que certifica.

DR. JAIME ZULETA
PRESIDENTE

DRA. MARIA CECILIA SANCLEMENTE
SECRETARIA

RAZON: CON ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA COSTRUECUADOR S.A.., DE FECHA 10 DE JULIO DE 1997. OTORGADA ANTE MI DEL AUMENTO DE CAPITAL, CONSTANTE EN LA RESOLUCION No. 00-Q-IJ-1050, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA 25 DE ABRIL DEL 2000. - QUITO A, 3 DE MAYO DEL 2000.

EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTE Y UNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-

LA NOTARIA,

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO.

RAZON:- Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías en su Resolución Nº 00-Q-IJ 10-40 de fecha 25 de Abril del año dos mil, se tomó debida nota al margen de la Escritura Matriz respectiva de fecha 20 de Octubre de 1.999, la aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, constante del presente instrumento, cuyo testimonio debidamente certificado antecede.-

Quito, a 28 de Abril del año 2000

La Notaria,

Dra. Mariela Pozo Acosta

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO.

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON:- En esta fecha queda inscrito el presente documento y la **RESOLUCION** número **CERO CERO-Q-IJ- MIL CUARENTA,** DEL SEÑOR **INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO,** de 25 de Abril del 2.000, bajo el número **1128** del Registro Mercantil, Tomo **131.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número **1955** del Registro Mercantil de doce de Agosto de mil novecientos noventa y siete, a fojas **3093** Vta., Tomo **128.-** Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CONSTRUECUADOR S.A. ".-** Otorgada el 20 de Octubre de 1.999, ante la **NOTARIA TRGESIMA PRIMERA,** del Distrito Metropolitano de Quito, **DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el **Decreto** 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el **Registro** Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el **Repertorio** bajo el número **7219.-** Quito, a once de Mayo del dos mil.- **EL REGISTRADOR.-**

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

DVN.-